DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Montería, 18 de julio de 2023

Señor:
MIGUEL ANTONIO DORIA GARCÉS
NIT No. 6.881.029 - 4
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALMACÉN SURTILLANTAS

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. MC- 05- de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. MC-05 de 2023, en informe de verificación del catorce (14) de julio de 2023, (sobre el que no se realizó observaciones), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, El anexo al pliego de Condiciones y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "SUMINISTRO DE FILTROS Y ACEITES (INCLUYE SERVICIO DE CAMBIO) A LAS MÁQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA", según el siguiente cuadro:

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	TOTAL CAMBIOS	TOTAL CANTIDAD	VALOR UNIT. INCLUIDO IVA	VR.TOTAL IVA INCLUIDO
	MAQUINA # 2 MHL132 CHEVROLET NQR 2015					
1	FILTRO AP2877 S - EF5070	1	3	3	62.000	186.000
2	FILTRO ACEITE ELEMENTO OLP100	1	3	3	38.000	114.000
3	FILTRO ACPM FLP432	1	3	3	52.000	156.000
4	FILTRO COMBUSTIBLE BF1390	1	3	3	157.000	471.000
5	ACEITE TERPEL ULTREC 15W40 GALON	3	3	9	87.000	783.000
	MAQUINA # 5 OQE248 CHEVROLET FVR 2016					
6	FILTRO ACEITE A-205	1	3	3	82.000	246.000

7	FILTRO ACPM FLP432	1	3	3	55.000	165.000
8	FILTRO COMBUSTIBLE FLP435	1	3	3	55.000	165.000
9	FILTRO AIRE DA2957 - AIP712	1	3	3	180.000	540.000
10	FILTRO DA4957 - CF500	1	3	3	95.000	285.000
11	ACEITE TERPEL ULTREC 15W40 GALON	3	3	9	103.000	927.000
12	ACEITE TERPEL ULTREC 15W40 1/4	2	3	6	28.000	168.000
	MAQUINA # 6 OQE270 IVECO 2019					
13	FILTRO DA4932 EXT	1	3	3	100.000	300.000
14	FILTRO DA2932 INT	1	3	3	107.000	321.000
15	FILTRO BF 1371	1	3	3	157.000	471.000
16	FILTRO ACPM FLP396	1	3	3	45.000	135.000
17	ACEITE TERPEL ULTRECD15IWS4T0 1R/5IBUI (CANECA)	1	3	3	640.000	1.920.000
18	ACEITE TERPEL ULTREC 15W40 GALON	4	3	12	98.000	1.176.000
	MAQUINA # 7 ODT592 MITSUBISHI FUSO 2022					
19	FILTRO AIRE EXT AIP1132	1	1	1	285.000	285.000
20	FILTRO AIRE INT AIP1132SY	1	1	1	145.000	145.000
21	FILTRO AD 092	1	1	1	70.000	70.000
22	ACEITE TERPEL ULTREC 15W40 GALON	3	1	3	102.000	306.000
23	ACEITE TERPEL CELERITY BIO **2T** CAJA X **12** UND 1/4	1	1	1	409.000	409.000
	TOTAL INCLUIDO IVA					**$9.744.000**

Luego se adjudica la Mínima Cuantía No. MC-05 de 2023 por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUAFENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.744.000.oo).**

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes en las cantidades y calidad descrita, y el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, por su parte a cancelarle al

contratista la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUAFENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.744.000.oo).**

FORMA DE PAGO: El pago de la suma anterior se hará de la siguiente forma: Dos (2) pagos parciales y un pago final por corte de suministro y cambio de aceites y lubricantes en los vehículos relacionados, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DURACIÓN: La duración de este contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única (si se exigió garantía) por parte del funcionario que le corresponda, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar el bien objeto del contrato de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en la invitación y en la propuesta presentada.
b) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
c) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el CBOM.
d) Garantizar la entrega del lubricante, filtros y el cambio de estos en el momento que se requiera para el parque automotor del CBOM detallado en el numeral 3.1 de estos estudios previos.
e) Suministrar los lubricantes, filtros y el cambio de estos únicamente a los vehículos autorizados por el CBOM mediante el Supervisor designado.
f) Suministrar los lubricantes y filtros con responsabilidad, seguridad y precisión.

g) Asumir bajo su responsabilidad los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el Director-Comandante. El supervisor designado para el presente contrato es CARMELO RAMÓN CANTERO ESPITIA, Sargento de Bombero, celular 3106152519, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Director-Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Código	Descripción código	Recurso		Valor CDP
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD	$ 10,138,175.00
			TOTAL CERTIFICADO:	**$ 10,138,175.00**

CDP No. 000034 del 24 de mayo de 2023.

Hace parte integral de esta aceptación los pliegos de condiciones electrónicos y su documento anexo del proceso número MC-05 de 2023.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al celular 3106152519 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com.

Atentamente,

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez